

Instrucciones para el diligenciamiento

1. Diligencie en original y copia.
2. Llene este formato únicamente para efectuar cambios salariales del trabajador, retiro inmediato al término del contrato de trabajo o muerte del trabajador.
3. Escriba correctamente el Nit. y el número de identificación del trabajador.
4. No utilice números romanos.
5. Escriba correctamente la fecha del retiro o cambio salarial del trabajador. Anote como fecha de retiro, el último día laborado en la empresa.
6. Marque con una equis (x), si la causa del retiro es por muerte.

No olvide...

- Diligenciar completamente el formato para evitar su devolución.
- Firmar y sellar debidamente el formato antes de entregarlo.
- Radicar el Formato de Retiros y Cambios Salariales en las ventanillas de Registro.
- Si lo prefiere puede descargar de www.compensar.com en la opción de empleadores, medios magnéticos el reporte de retiros y enviarlo por correo electrónico a novedadescaja@compensar.com, o imprimir el formato físico (PDF) que se encuentra en la misma página.

Importante

- La empresa asumirá las sanciones legales originadas por la no devolución de los cheques de aquellos trabajadores que se hayan retirado o pierdan el derecho al subsidio en dinero. Remita oportunamente el Formato de Retiros y Cambios Salariales del Trabajador.
- Trabajadores que devengaban más de 4 SMMLV y ahora están debajo de este límite, tienen derecho a recibir subsidio monetario y deben presentar el Formato de Inscripción, Adición y Modificación (FOR-PSB-0085), anexando y/o actualizando los documentos soportes respectivos, según el caso.
- De no existir incrementos salariales, el empleador debe informar por escrito esta novedad aclarando la situación.
- Trabajadores con salario mínimo, igualmente deberán ser relacionados.

Subsidio de Desempleo

- Los trabajadores que pierdan su empleo y tengan personas a cargo, podrán acceder al Subsidio de Desempleo y recibir un aporte de un y medio salario mínimo mensual, dividido en seis cuotas mensuales, al igual que capacitación gratuita en los programas que ofrecemos.
- El trámite es sencillo: el trabajador debió haber estado afiliado a una Caja de Compensación como mínimo 12 meses continuos o discontinuos, en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de solicitud.

**Para mayor información, comuníquese con nuestra Central Telefónica Servicios Caja 3 07 70 01
o escribanos a subsidiodeseempleo@compensar.com**

Acérquese a la sede de Subsidio al Desempleo de Compensar (Calle 69 No. 8-25)

Ingrese a nuestra página Web: www.compensar.com

Consúltenos y solicite los formularios de postulación.